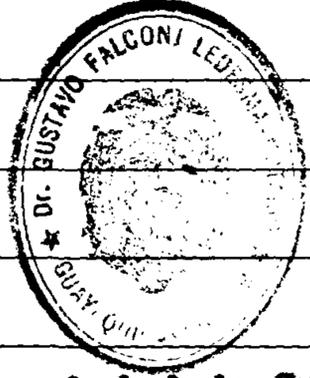


22461

I



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CASA IVONNE CIA. LTDA. .- CUANTIA: s/. 800.000,00 .-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día diez y siete de Julio del año mil novecientos setenta y nueve , ante el Doctor Gustavo Falconi Ledesma , Abogado y Notario del Cantón , comparece el señor don. Hernán Reshuán Farah , de estado civil casado ; Ejecutivo ; a nombre y representación en su calidad de Gerente de la Compañía CASA IVONNE CIA. LTDA. , personería que la legitima con el nombramiento que, acompaña como documento habilitante ; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad , domiciliado en esta ciudad, con capacidad para obligarse y contratar , a quien de conocer doy fé .- Bien instruido del objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CASA IVONNE CIA. LTDA. , a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor siguiente.-

MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la reforma de estatutos y aumento de capital de la Compañía CASA IVONNE CIA. LTDA. que se otorga en los siguientes términos:

PRIMERA: COMPARECIENTE .- Concorre a formular las declaraciones por motivo de reforma de estatutos y aumento de capital de CASA IVONNE CIA. LTDA. , el señor Hernán Reshuán Farah a nombre y representación de la compañía antes mencionada , en su calidad de Gerente y representante legal como lo

acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como

documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Por Escritura Pública celebrada el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Doctora Norma Plaza de García se constituyó la Compañía Casa Ivonne Cía. Ltda., con un capital de Cincuenta Mil sucres, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita el cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital a la suma de Doscientos mil Sucres y se reformaron los estatutos; c) La Junta General Extraordinaria de Socios de Casa Ivonne Cía. Ltda., reunida el once de Junio de mil novecientos setenta y nueve, resolvió por unanimidad: Uno) Aumentar el capital social hasta la cantidad de Un Millón de sucres; y, Dos) Reformar los estatutos en la forma establecida en dicha Junta.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el suscrito otorgante representante legal de Casa Ivonne Cía. Ltda. declaró aumentado el capital hasta la cantidad de Un Millón de Sucres, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma estipulada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se incorpora a la matriz .- Declaro igualmente que han quedado reformados los estatutos conforme a lo resuelto y claramente determinado por la Junta General de Socios del once de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- Inserte usted señor Notario las cláusulas de estilo para la plena

T

1 validos de este instrumento .- Agregue como documento habi-

2 litantes : Copia certificada del Acta de Sesión de Junta Ge-

3 neral Extraordinaria de Socios de la Compañía Casa Ivonne

4 S.A. Ltda., celebrada el once de Junio de mil novecientos

5 setenta y nueve ; la Certificación del Gerente de la Compa-

6 ñía de la que se desprende la suscripción y pago del aumento

7 de capital y deje constancia que el señor Hernán Restuán Fa-

8 rah , está facultado para solicitar la inscripción de esta

9 escritura en el Registro Mercantil , así como también su a-

10 notación al margen de la matriz de la escritura de constitu-

11 ción.- (firmado) Abogado Enrique Torbay Lecaro .- Registro

12 número setecientos treinta y nueve .- ACTA DE LA SESION DE

13 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CASA IVONNE CIA.

14 LTDA. CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

15 Y NUEVE .-En Gussyquil , a once de Junio de mil novecientos

16 setenta y nueve , a las seis de la tarde en el local ubica-

17 do en la calle Diaz de Agosto número ochocientos nueve, por

18 via convocatoria efectuada por la señora María de Lourdes

19 Isea de Miranda , se reúnen y constituyen los socios de la

20 Compañía CASA IVONNE CIA. LTDA. señor Hernán Restuán Farah

21 propietario de ciento noventa y dos participaciones socia-

22 les de un mil sucres cada una ; y , la señora María de Lour-

23 des Isea de Miranda propietaria de ocho participaciones so-

24 ciales de un mil sucres cada una .- Presido la sesión la se-

25 ñora María de Lourdes Isea de Miranda, Presidenta de la Com-

26 pañía actuando el Secretario titular señor Hernán Restuán Fa-

27 rah , quien elaboró la lista de socios concurrentes , parti-

28 cipaciones representadas por ellos , y número de votos de ca-

Acta

192
8
200

1 da socio , la señora María de Lourdes Isea de Miranda, consi-

2 derando que existe el quórum legal necesario , declara ins-

3 talada la sesión y de inmediato ordena al Secretario proceda

4 a dar lectura de la convocatoria la misma que dice: Guaya-

5 quil , Junio primero de mil novecientos setenta y nueve ,

6 señores Hernán Reshuán Farah , y señora María de Lourdes

7 Isea de Miranda .- Ciudad .- Estimados señores : Por la -

8 presente convoco a Ustedes para que se sirvan concurrir a

9 la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la

10 Compañía CASA IVENNE CIA. LTDA. , que se celebrará en el

11 local signado con el número ochocientos nueve de la calle

12 Diez de Agosto de esta ciudad el día once de Junio de mil

13 novecientos setenta y nueve , a las seis p.m., con el obje-

14 to de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: Uno)

15 Aumento de Capital ; y , Dos) Reforma de Estatutos.- Aten-

16 tamente, María de Lourdes Isea de Miranda .- El señor Her-

17 nán Reshuán Farah expresa que encontrándose la sociedad en

18 pleno desarrollo es conveniente aumentar su capital, por lo

19 que propone a la Junta se eleve el capital social a la suma

20 de Un Millón de sucres , aumento que se dividirá en ocho-

21 cientas participaciones sociales de un mil sucres cada una

22 y, que si la Junta autoriza y los demás socios aceptan él es

23 taría dispuesto a suscribirlo en su totalidad .- La señora

24 María de Lourdes Isea de Miranda , manifiesta que está con-

25 forme con la propuesta del socio señor Hernán Reshuán Farah;

26 que por lo tanto renuncia al derecho de preferencia que le

27 asiste de tomar parte en el aumento de capital, anotando a-

28 demás que la compañía , le debe al socio Hernán Reshuán Fa-

I

1 rah, tal como consta en el balance cobrado al treinta y uno
2 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, bien podría
3 ~~este pagar parte del aumento de capital compensando el crédito~~
4 ~~que tiene en la compañía .-~~ La Junta General de socios
5 ~~luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por u-~~
6 ~~nanidad, aumentar el capital social a la suma de Un Millón~~
7 ~~de sucres , Esto es que se aumentaron ochocientos mil sucres~~
8 ~~divididos en ochocientas participaciones sociales de un mil~~
9 ~~sucres cada una .-~~ Aumento que también por unanimidad la
10 Junta acordó lo suscriba y pague en su totalidad el socio se-
11 ñor Hernán Reshuán Farah de la siguiente manera : Suscribe
12 ochocientos participaciones de un mil sucres cada una y las
13 paga de la siguiente forma : Trescientos mil sucres por com- *C. de P.*
14 pensación de crédito y quinientos mil sucres en efectivo .- *Efectivo*
15 ~~Que dicho aumento se ha pagado mediante compensación de crédito~~
16 ~~y pagado en efectivo hasta cubrir la suscripción antes~~
17 ~~indicada .-~~ La señora María de Lourdes Issa de Miranda indi-
18 ca que como consecuencia del aumento de capital deberán re-
19 formarse los estatutos sociales en lo concerniente a la cláusula
20 cuarta , por lo que mociona se efectúe la correspondien-
21 te reforma .- El señor Hernán Reshuán Farah , apoya la mo-
22 ción , La Presidencia ordena tomar votación y , después de
23 pronunciarse en uno y otro sentido , la Junta resolvió por
24 unanimidad aprobar la reforma de la cláusula cuarta de los
25 estatutos de la siguiente manera : La Cláusula Cuarta dirá:
26 CAPITAL SOCIAL .- El capital de la Compañía es de Un Millón
27 de sucres dividido en un mil participaciones sociales de un
28 mil sucres cada una .- La señora María de Lourdes Issa de

Miranda mociona por que se autorice al Gerente a realizar to-

das las diligencias necesarias para legalizar el aumento de capital y la reforma de estatutos resueltos en esta Junta General .- La Presidente ordena tomar votación siendo ésta aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto al Gerente facultado para suscribir la correspondiente escritura pública y por ende hacer las declaraciones pertinentes ante un Notario Público .- No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concedió un receso para elaborar el Acta respectiva.- Reinstalada la sesión el Secretario procede a dar lectura del acta levantada indicando que quedan incorporados al expediente de esta sesión , la convocatoria , la lista de socios asistentes , y copia del balance cortado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, concluida la lectura del acta es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes y la suscriben la Presidente y el Secretario con lo que siendo las siete de la noche la Presidente declara concluida la sesión .- f) H. Reshuán F.-f. M. Issa de Miranda .- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía , al que me remito en caso necesario .- Guayaquil , Junio once de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado) Hernán Reshuán Farah Gerente- Secretario .-CERTIFICADO El suscrito Gerente de CASA IVONNE CIA. LTDA., certifica que según lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día once de Junio de mil novecientos setenta y nueve , se ha suscrito y pagado el aumento de capital de la siguiente manera: Señor Hernán Reshuán Farah , ha suscrito y pagado ochocientos

participaciones de un mil sucres cada una .- Estas nuevas participaciones sumadas al capital actual de la compañía (doscientos mil sucres), dan un total de un millón de sucres, cantidad hasta la cual la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió aumentar el capital social ,0 Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos setenta y nueve .- CASA IVONNE CIA. Ltda.- f) Hernán Reshuán Farah.- Gerente .- Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis.- Señor Hernán Reshuán Farah .- Ciudad .- De mis consideraciones .- Cón- plene comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASA IVONNE CIA. LTDA., celebrada en esta fecha , resolvió nombrarlo a usted Gerente de la Compañía , por el período de cinco años según el artículo veinte y dos de los estatutos sociales .- Al comunicarle a usted esta designación le hago saber que según el artículo veinte y cuatro de los estatutos sociales Usted tiene la representación legal , judicial y extrajudicial , y a su falta puede subrogarlo al Presidente .- Para efectos de la inscripción de este nombramiento , consigno los datos siguientes relativos a CASA IVONNE.CIA. LTDA. .- Fecha de Constitución: diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro .- Fecha de inscripción en el Registro Mercantil : cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis .- Número y Fecha de Resolución : de aprobación de constitución de la compañía en la Superintendencia de compañías: Número setecientos seis de veinte y seis de Septiembre/setenta y cinco .- Atentamente.- f) Lourdes Iasa Obanco .- Presidenta .- Acepto dle cargo de Gerente de la Compañía CASA IVONNE CIA. LTDA. .- f. Hernán Reshuán

H

1 huán Farah .- Queda inscrito este nombramiento de fojas dos
 2 mil doscientos treinta y dos a dos mil doscientos treinta y
 3 tres , número quinientos diez y seis del Registro Mercantil ,
 4 y anotado bajo el número mil quinientos sesenta y dos del
 5 Repertorio , archivándose los certificados de Registro y De-
 6 fensa Nacional .- Guayaquil, cuatro de Febrero de mil nove-
 7 cientos setenta y seis .- El Registrador Mercantil .- (firma
 8 da, Héctor Miguel Alcívar Andrade .- (Hay dos sellos).O-Son
 9 copias de sus originales .- Esta escritura está exonerada
 10 del pago de Impuestos .- El otorgante acepta el contenido de
 11 la minuta .- Leída esta escritura de principio a fin, por
 12 mí el Notario , en alta voz, al otorgante ; éste la aprueba
 13 y suscribe conmigo en unidad de acto .- DOY FE .- (firmado,
 14 Hernán Restuan F.-.- C.I.#.0902242667 .- C.T.#. 08228 .- RUC.
 15 0990265887001 .- C.T.#. 08227.- (firmado) Doctor Gustavo Fal-
 16 coní Ledesma .- Notario Público .- Enmendados: personería ,
 17 proceden, Hernán, doscientos, 0902242667 .- Valen .-

20 Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA,
 21 que sello y firmo el día de su otorgamiento .-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO: Que en el diario "EL TELEGR AFO" en su edición co-
rrespondiente al día Viernes doce de Octubre de mil novecien-
tos setenta y nueve (Año 96 N° 34.500) se ha publicado el extracto
de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA
IVONNE CIA. LTDA.", con la razón de su aprobación, -Guayaquil, 16
de Octubre de 1979.

AB. JOSE MARIA PALAU OSTAYZA
SECRETARIO

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° RL-
6788, expedida el 8 de Octubre de 1.979 por el señor Intendente de -
Compañias, hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene el -
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "CASA IVONNE
CIA. LTDA.", de fojas 25.548 a 25.557, número 5.612 del Registro Mer-
cantil; y, anotada bajo el número 17.510 del Repertorio.- Guayaquil,
Octubre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador
Mercantil.-

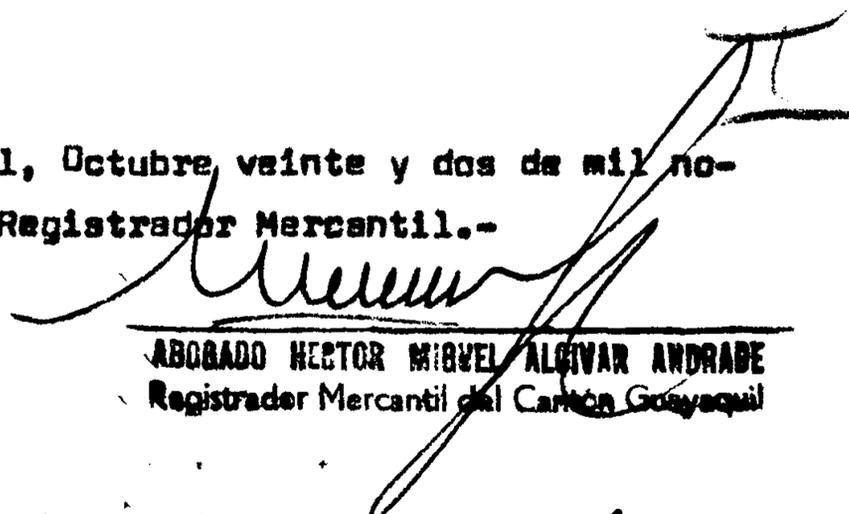
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 79 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; y, 24.442 del -
mismo Registro de mil novecientos setenta y ocho; al margen de las -
inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil -
novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

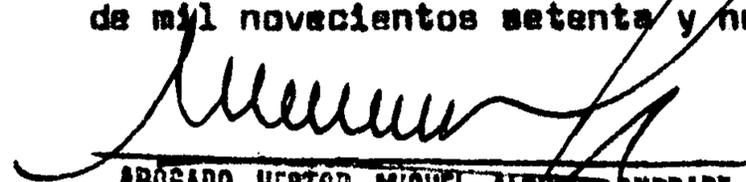
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala
de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 910 un extrao-

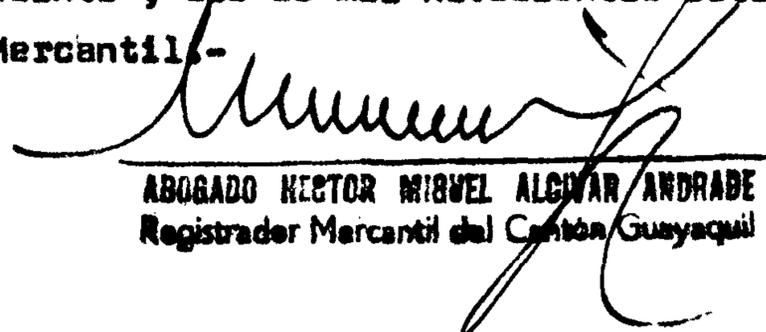
to de esta escritura.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil no-
vecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinte y dos -
de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de -
Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Octu-
bre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

